



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232 -2015/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 MAY 2015

VISTO: El Oficio N° 015-2015/CER-FETER-HVCA con Hoja de Tramite N° 01099922, Auto Sub Directoral N° 001-2014-DRTTPE-HVCA/DIRPNC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú, “Es la Organización Gremial del Magisterio para la conquista, defensa y ampliación de los derechos económicos, políticos, sociales profesionales, educativos y condiciones de trabajo para todos sus integrantes”;

Que, el marco normativo que regula las peticiones o reclamaciones de carácter laboral en la Administración Pública lo constituye el Decreto supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-86-PCM, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que señala entre otros aspectos, “que todo pliego de petición o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de Enero del ejercicio presupuestal siguiente”;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración o de Imperio ni las que requieran Partidas Presupuestales Adicionales;

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de petición y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria por Representantes de la Entidad y de la Representación Sindical;

Que, en dicho contexto normativo, mediante el Oficio N° 015-2015-CER-FETER/HVCA, de fecha 18 de Marzo del 2015, emitida por la Federación de Trabajadores Estatales de la Región de Huancavelica - FETERH, presentan la propuesta de los miembros representantes de los trabajadores Estatales de la Región de Huancavelica para la Comisión Paritaria para el periodo 2015, acreditando su conformación y reconocimiento en el Auto Sub Directoral N° 001-2014-DRTTPE-HVCA/DIRPNC, de fecha 13 de Enero del 2014, expedida por la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo, por lo que se deviene pertinente la emisión del presente Acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232 -2015/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 MAY 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Huancavelica y de la Federación de Trabajadores Estatales de la Región de Huancavelica - FETERH, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Titular

- ✓ **Ing. Luis Alberto Sánchez Camac** **Preside**
Gerente General Regional

Por el Gobierno Regional de Huancavelica:

MIEMBROS TITULARES

- ✓ **Econ. Héctor Zarate Palomino**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ **Lic. Aurora Enríquez De La Cruz**
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano
- ✓ **Abog. Robert Gerónimo Guerra Quinteros**
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ **Lic. Alfonso Encinas Bustamante**
Director Regional de Educación de Huancavelica

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ **Pedro Alex Sueldo Quiñones**
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ **Econ. Guillermo Santiago Irrazábal**
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- ✓ **Ing. Pedro Carlos Cabrera Chacallaza**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- ✓ **C.P.C. Oscar Ayuque Curipaco**
Director de la Oficina Regional de Administración

Por la Federación de Trabajadores Estatales de la Región de Huancavelica – FETERH:

MIEMBROS TITULARES

- ✓ **Ing. Víctor Matamoros Rodrigo**
Secretario General - FETERH
- ✓ **Lic. Adm. Marino Ordoñez Valladolid,**
Sub Secretario de Organización – FETERH
- ✓ **Sr. Eulogio Ochoa Caso**
Secretario de Defensa y Derechos Humanos - FETERH
- ✓ **Sr. Vider Leónidas Gutiérrez Jurado**
Secretario General – FENTASE – DRE-HVCA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 232 -2015/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 MAY 2015

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ Sr. Félix Vila Espinoza
Secretario General de DRTC-HVCA
- ✓ Sra. Nelly Augusta Flores Trillo
Secretaria de Disciplina Control y Ética – FETERH
- ✓ Sr. Rafael López Molina
Secretario General de DIRESA-HVCA
- ✓ Sr. Flavio De La Cruz Esteban
Representante de los trabajadores UGEL-HVCA

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de octubre del 2014

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Federación de Trabajadores Estatales de la Región de Huancavelica FETER -HVCA e integrantes de la Comisión para los fines pertinentes, conforme las formalidades prescritas por Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WSF/caer



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL